

22032



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 6.410)

Artículo 1°.- Modificase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 6.362, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Créase, con el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, el Consorcio Ferial “Rosario (C.F.R), cuyo objeto será la organización, promoción y administración permanente de “Ferias y/o Exposiciones Nacionales e Internacionales a realizarse en la Ciudad de Rosario”.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 12 de Junio de 1997.-



Dr. JUAN ANTONIO A. LAQUÍN
Secretario General Parlamentario
H. Concejo Municipal



OSVALDO R. MATTANA
Presidente
H. Concejo Municipal

Fs. 2

ROSARIO "CUNA DE LA BANDERA" 4 Julio 1997

Gobierno.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de



Ing. JOSÉ N. ADJIMAN
Secretario de Producción
Promoc. Empleo y Com. Exterior



Dr. HERMES JUAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL

